



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 496-2023-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 591-2023-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 446-2023-GR/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados sobre el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud declarado apto en la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco del año 2023, según los Lineamientos de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y que se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley antes acotada, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión

Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de Los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobierno Regionales;

Que, acorde a lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que Autoriza el Nombramiento Progresivo como mínimo del 20 por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud; aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, de igual importancia, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR, de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, donde se encuentran consignados veintinueve (29), cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N° 6846-2023-EF/53.06 de fecha 28 de diciembre de 2023 e Informe N° 1330-2023-EF/53.06, de fecha 28 de diciembre de 2023, proveniente de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se emite opinión favorable de Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el mismo que autoriza la aprobación mediante Resolución Directoral N° 494-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 29 de diciembre del 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, la Ley N° 31638, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto

Supremo N° 304-2012-EF y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de 29 de agosto 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, a partir de le fecha de emisión de la presente resolución, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, incorporándoseles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los Profesionales de la Salud y Técnico y Auxiliares asistenciales, en el Grupo Ocupacional correspondiente y en los Órganos y Unidades Orgánicas, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENT	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION O ESTABLECIMIENTO
1	HUASACCA ALBITES JESUS ALBERTO	41086640	ENFERMERA/O	ENF-10	000310	PUESTO DE SALUD ARHUIMAYO
2	VENTURA SANCHEZ RICHARD DARWIN	42354614	ODONTOLOGO	CD-I	000305	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN
3	CONTRERAS ALFARO MARTHA YAQUELIN	40056531	OBSTETRA	OBS-I	000311	PUESTO DE SALUD BUENA GANA
4	VARGAS GUTIERREZ LUCILA	42088435	OBSTETRA	OBS-I	000325	HOSPITAL DE APOYO SIVIA
5	SULCA CONTRERAS ANITA	40545431	OBSTETRA	OBS-I	000298	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD / SEDE ADMINISTRATIVA
6	VELASQUEZ PAREDES SANTOS YESCENIA	44979109	OBSTETRA	OBS-I	000312	CENTRO DE SALUD PALMAPAMPA
7	GARCIA GUTIERREZ FIORELLA DEL ROSARIO	46530898	ODONTOLOGO	CD-I	000301	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD / SEDE ADMINISTRATIVA
8	MENDOZA ROMERO MARY	41647460	OBSTETRA	OBS-I	000315	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA
9	DEL SOLAR CARDENAS DIANA CAROLINA	44889567	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	000323	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
10	GARCIA LEON MADALEYNE	44569058	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	000324	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
11	HUACHACA LAGOS NELVA	42903496	ENFERMERA/O	ENF-10	000313	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA
12	PARIONA PALOMINO VILMA DEODANA	28313243	OBSTETRA	OBS-I	000299	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD / SEDE ADMINISTRATIVA
13	PEREZ PINO BETSY CAROLINA	46102458	OBSTETRA	OBS-I	000317	CENTRO DE SALUD LLOCHEGUA
14	CUSI LLACTAHUAMAN YENDY	46803557	OBSTETRA	OBS-I	000326	HOSPITAL DE APOYO SIVIA
15	MENDOZA FLORES OMARA OGMEF LIA KEYS	70509423	ENFERMERA/O	ENF-10	000320	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
16	PALOMINO RAMIREZ PERCY	41945856	OBSTETRA	OBS-I	000309	PUESTO DE SALUD LECHEMAYO
17	ASCENCIO SALINAS EMILIO JOSE JOEL	44982708	ENFERMERA/O	ENF-10	000314	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA
18	NAVARRO QUISPE WILBER	41748163	OBSTETRA	OBS-I	000304	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN
19	SALAS RIPAS RAQUEL EVA	40241390	BIOLOGO/A	OPS-IV	000300	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD / SEDE ADMINISTRATIVA
20	CUNZA QUISPE DANIEL	24949139	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000306	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN
21	BALDEON SOTO JORGE EDUARDO	28567272	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000307	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN
22	ATAO PILLACA JHON JORGE	40612302	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000318	PUESTO DE SALUD CANAYRE
23	VILLANUEVA NIETO MARTHA	42177480	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000302	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "UYARINA WASI"
24	CHAVEZ JAUREGUI GLORIA ALICIA	28283683	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000303	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "UYARINA WASI"
25	ROMERO LAMILLA KETTY	45653558	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000319	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
26	ROJAS HUALLPA JAIME DUARTE	43550192	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000321	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
27	BENDEZU SOLIER MARLENE	42114138	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000316	PUESTO DE SALUD NUEVO JERUSALEN
28	CASTILLO YARO EMERENCIA	43654889	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000322	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
29	CUBA PALOMINO EDWIN	45366216	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000308	PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el personal de la salud considerado en el artículo primero de la presente resolución debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el personal de la salud considerado en la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que los contratos en plaza presupuestada vacante en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y/o los contratos en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), del personal de la salud considerados en el artículo primero, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que al personal de la salud señalado en la presente Resolución Directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que el personal de la salud considerado en la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
SIAP